

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro.

(31 AGO 2026)

4513

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto N° 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Según certificación de incapacidad No. 510477, expedida por la entidad FOMAG, y según Resolución No. IN2086-2026, se concedió prórroga de la licencia por enfermedad común al (la) señor(a) **LUZ ELENA IMBACUAN VALENZUELA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **37000608**, quien se desempeña como docente de aula en el área de Primaria en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INDÍGENA SEBASTIAN GARCIA CARLOSAMA - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INDÍGENA SEBASTIAN GARCIA CARLOSAMA del municipio de CUASPUD (CARLOSAMA) (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 15 de agosto y el 13 de septiembre de 2026.

Encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia de enfermedad común, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el Decreto 2277 de 1979, artículo 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y Decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Teniendo en cuenta que en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INDÍGENA SEBASTIAN GARCIA CARLOSAMA - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INDÍGENA SEBASTIAN GARCIA CARLOSAMA del municipio de CUASPUD (CARLOSAMA) (N), se encuentra en exceso de planta docente y teniendo la necesidad del servicio en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUANAMBÚ – SEDE 1 del municipio de LA UNIÓN (N) y para el normal funcionamiento de la Entidad y considerando la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma provisional, que cubra la necesidad y así poder atender con normalidad la prestación del servicio en el área de Humanidades y lengua castellana en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUANAMBÚ – SEDE 1 del municipio de LA UNIÓN (N).

Para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Revisada la hoja de vida de ANYI CATERINE ACOSTA BOLAÑOS identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1004743353, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar al (la) señor(a) **ANYI CATERINE ACOSTA BOLAÑOS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1004743353**, como docente de aula en el área de Humanidades y lengua castellana en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUANAMBÚ – SEDE 1 del municipio de LA UNIÓN (N), por el periodo comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 13 de septiembre de 2026, fecha en que termina la incapacidad médica del (a) señor(a) **LUZ ELENA IMBACUAN VALENZUELA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **37000608**.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: Celular: 3203189867.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUANAMBÚ del municipio de LA UNIÓN (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.juanambu.union@sednarino.gov.co.

ARTÍCULO 4°. La posesión del cargo se efectuará a partir del primer día hábil del mes siguiente, a la expedición del presente acto administrativo

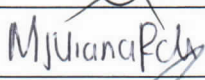
ARTÍCULO 5°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pastó, a los 31 AGO 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: María Juliana Rosero Chamorro Profesional Universitario de Recursos Humanos	28/08/2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	28/08/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		